



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputada Katya Cristina Soto Escamilla
Presidenta del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Guanajuato
Sexagésima Cuarta Legislatura

P r e s e n t e

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa que **reforma y adiciona diversos artículos a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El combate a la corrupción es una tarea permanente, que exige el perfeccionamiento de las instituciones y el fortalecimiento de la participación ciudadana como parte de un esfuerzo integral que abarca tanto la transparencia en el uso de los recursos públicos como el desarrollo de esquemas jurídicos que permitan detectar y sancionar a quienes pretendan tratar las arcas públicas como si fueran su cartera privada.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos comprometidos con esta prioridad de todos los guanajuatenses y sabemos que siempre hay oportunidades para fortalecer nuestras leyes a partir de las ideas de los ciudadanos, de los aportes de los expertos y del aprendizaje que los propios procesos brindan a la administración pública.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Por ello, como resultado de un proceso permanente de análisis y de diálogo con la sociedad respecto a las áreas de oportunidad que permanecen en las leyes de nuestro estado, proponemos estas modificaciones a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, que reforman el artículo 11 y adicionan otros 5 artículos a dicho ordenamiento, con el objetivo de fortalecer a este sistema, que es una pieza clave en el trabajo de los guanajuatenses para tener un gobierno cada vez más efectivo, más honesto, transparente y abierto a los ciudadanos.

En concreto, las modificaciones que planteamos en esta iniciativa permitirían incluir en el Comité Coordinador a un representante de los órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos, cargo que deberá ser ocupado por uno de los titulares de dichos órganos en forma rotativa por periodos de un año.

Además, proponemos establecer que la comisión de selección evalúe, dé seguimiento y emita una opinión anual respecto al desempeño del Comité de Participación Ciudadana, a través de una metodología y criterios de evaluación que serán públicos y permitirán desarrollar las mejores prácticas en materia de prevención y combate a la corrupción.

Por otra parte, proponemos fortalecer el papel de los órganos internos de control como instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, asignándole a sus titulares la facultad de establecer mecanismos de coordinación con el Sistema Estatal y diseñar políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Además, quienes encabecen los órganos internos de control serán los encargados de difundir información que sobre estas materias se genere en el gobierno y elaborarán un informe anual con sus avances en la materia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Finalmente, proponemos clarificar los casos en que se puede remover a los titulares de los órganos internos de control de los órdenes de gobierno estatal y municipales, especificando que estos podrán ser removidos de su cargo por las causales que se establezcan en las leyes respectivas, pero ello podrá suceder sólo cuando previamente exista una resolución firme de procedimiento de responsabilidades administrativas que acredite la causal de remoción.

Es decir que para remover a estos funcionarios no bastará con la amenaza de la sospecha, sino que será necesaria la claridad de una resolución, de forma que puedan actuar en su labor de supervisión sin temor a ser víctimas de represalia por incomodar intereses al interior de las propias instituciones.

De lo que se trata es de darle cada vez más fuerza y cada vez más claridad a las piezas del sistema anticorrupción, para que funcionen de manera efectiva, cuidando los recursos del presupuesto, pues cada peso que gasta el gobierno es un peso que ganaron y trabajaron los ciudadanos. Como tal debemos respetar esos recursos y utilizarlos sólo de acuerdo con la ley y sólo en apertura a la sociedad de la que esos recursos provienen. Eso es bien común

Por otro lado, manifestamos que de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la iniciativa presenta los siguientes impactos:

Impacto Jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción 11 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. **En este caso se reforma el artículo 11 y se adicionan los artículos 12 bis, 20 bis, 41 bis, 41 ter y 41 cuater.**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Impacto Administrativo: Implicará fortalecer el sistema estatal anticorrupción, y especialmente el papel de los órganos internos de control, como pieza clave para el buen ejercicio presupuestal.

Impacto Presupuestario: Al no generar plazas y ser una regulación del ámbito administrativo, no produce un impacto presupuestal.

Impacto Social: La propuesta que realizamos permitirá fortalecer la confianza de los guanajuatenses en el buen uso que se le da a los recursos de sus impuestos, además de incentivar un trabajo más efectivo de las autoridades, lo que se traduce en mejor calidad de vida para todos los ciudadanos.

Por los argumentos anteriormente expuestos nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 11 y se adicionan los artículos 12 bis, 20 bis, 41 bis, 41 ter y 41 cuater a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 11. Son integrantes del...

I. a VI.

VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa;

VIII. Un representante de los órganos internos de control de cada región; y

IX. Un representante de los órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos.



Artículo 12 bis. Para efectos de lo señalado en la fracción IX del artículo 11, el representante de los órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos será un titular de dichos órganos.

Dicha representación será rotativa por periodos de un año entre los titulares de los órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos.

Artículo 20 bis. La comisión de selección deberá evaluar y dar seguimiento al desempeño del Comité de Participación Ciudadana, con el objeto de desarrollar las mejores prácticas en materia de prevención y combate a la corrupción. Para ello, definirá la metodología y criterios de evaluación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y deberá hacerlos públicos, lo anterior con la finalidad de emitir una opinión anual basada en los resultados de las evaluaciones y crear un marco de confiabilidad, así como contribuir a que las acciones de prevención y combate a la corrupción, se realicen en término de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia y honradez.

Capítulo VI Los Órganos Internos de Control

Artículo 41 bis. Los órganos internos de control de los órdenes de gobierno estatal y municipales son la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito estatal y municipal.

Artículo 41 ter. Los titulares de los Órganos Internos de Control en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones:

- I. Establecerán mecanismos de coordinación y armonización con el Sistema Estatal Anticorrupción;
- II. Diseñaran y promocionaran políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- III. Actualizarán y Difundirán información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

IV. La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

V. Elaboración y entrega de un informe anual al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de las acciones realizadas, las políticas aplicadas y del avance de éstas con respecto del ejercicio de sus funciones, además informar al mismo Comité de la probable comisión de hechos de corrupción y faltas administrativas para que en su caso, emita recomendaciones no vinculantes a las autoridades competentes, a fin de adoptar medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención y erradicación de tales conductas.

VI. Las demás señaladas en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 41 cuater. Los titulares de los órganos internos de control de los órdenes de gobierno estatal y municipales podrán ser removidos de su cargo por las causales que se establezcan en las leyes respectivas, siempre y cuando previamente exista una resolución firme de procedimiento de responsabilidades administrativas que acredite la causal de remoción.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. A efecto de integrarse al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción el primer representante de los órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos, los titulares de los órganos internos de control elegirán a su representante y al término de su periodo nuevamente designaran al que será el próximo titular y así sucesivamente hasta que todos los titulares adscritos a los organismos constitucionalmente hayan participado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**Guanajuato, Gto., a 20 de agosto de 2020
Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Dip. J. Jesús Oviedo Herrera

Coordinador

Dip. Juan Antonio Acosta Cano

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. Lorena del Carmen Alfaro García

Dip. Paulo Bañuelos Rosales

Dip. Jéssica Cabal Ceballos

Dip. Germán Cervantes Vega

Dip. Martha Isabel Delgado Zárate

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dip. Alejandra Gutiérrez Campos

Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Noemí Márquez Márquez

Dip. Armando Rangel Hernández

Dip. Miguel Ángel Salim Alle

Dip. Katya Cristina Soto Escamilla

Dip. Emma Tovar Tapia

Dip. J. Guadalupe Vera Hernández

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta

FIRMA ELECTRÓNICA

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Iniciativa de reforma a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato del GPPAN (Versión F)

Descripción: Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato

CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato

JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Dirección de Procesos Legislativos, Congreso del estado de Guanajuato

JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato

J. JESUS OVIEDO HERRERA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

ARMANDO RANGEL HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

J. GUADALUPE VERA HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

PAULO BAÑUELOS ROSALES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

EMMA TOVAR TAPIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

JUAN ANTONIO ACOSTA CANO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

JESSICA CABAL CEBALLOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

GERMAN CERVANTES VEGA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

MIGUEL ANGEL SALIM ALLE - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

LUIS ANTONIO MAGDALENO GORDILLO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Información de Notificación:

Destinatarios:

Archivo Firmado: File_447_20200819232406467.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: J JESÚS OVIEDO HERRERA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1f **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 20/08/2020 04:24:39 a. m. - 19/08/2020 11:24:39 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
95-58-50-95-8d-17-a3-e4-9c-f8-3b-06-80-1a-60-fe-c7-a7-3a-53-15-37-fc-23-7d-a1-71-4b-de-32-00-76-37-06-17-ee-23-b2-c9-f3-15-9b-b6-0e-3f-c2-8c-3c-f4-41-83-81-bc-a0-0f-c1-78-60-7c-72-b2-7b-20-56-ba-e6-96-3e-e1-10-82-9d-c9-97-72-a1-24-31-73-2b-6c-95-70-16-64-a0-69-5b-87-6d-8c-6d-4a-67-49-c2-6d-24-a8-75-fc-50-04-86-a3-18-4a-ee-3c-fb-73-66-0e-5d-44-d2-fb-7d-fd-99-22-0e-40-0d-f0-4b-e7-50-11-1a-82-a3-86-ac-c0-e9-e6-93-f7-b1-10-cb-de-ce-70-ea-50-7e-8c-bc-41-1e-04-c0-35-c6-62-81-c5-32-ec-5b-fc-33-5f-fb-07-7e-36-b5-31-ca-6b-97-65-a5-e1-c5-33-7c-25-0f-c0-27-97-3a-33-de-6e-22-7f-a0-e1-bc-85-dd-fd-d5-a3-c9-41-12-28-25-08-6e-57-65-88-68-bc-65-a2-75-ae-7a-f2-24-2b-d1-d8-c7-02-5b-d6-01-c7-25-4c-d9-59-f7-49-6e-92-74-5e-14-73-d8-34-35-06-d4-a4-63-b3-4c-9e-aa-eb-4a-8e-63-b7-2a

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/08/2020 04:30:20 a. m. - 19/08/2020 11:30:20 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/08/2020 04:30:22 a. m. - 19/08/2020 11:30:22 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637334766229796880
Datos Estampillados: SODu8ySxn70RngeNIQLdz4iD+zA=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 189360795
Fecha (UTC/CDMX): 20/08/2020 04:30:21 a. m. - 19/08/2020 11:30:21 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 20/08/2020 04:31:44 a. m. - 19/08/2020 11:31:44 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
84-58-f6-6d-08-74-61-7e-7a-4e-2e-e3-32-74-e8-85-db-fa-a7-c6-38-fa-1b-df-58-9c-41-9e-96-52-4b-69-44-cf-2a-f0-cf-a4-0b-89-c1-1b-0d-95-2c-b1-5b-6c-08-50-14-38-bf-60-8c-34-6e-ee-0e-b5-6a-39-61-a3-5c-f4-1b-20-5c-af-16-bd-65-4a-fe-c8-d4-10-11-ad-8f-ee-be-27-26-60-02-d8-40-e2-40-fc-7b-e6-79-19-1c-58-1d-df-27-d6-64-34-09-ed-ea-b8-56-56-01-4a-fd-f9-30-74-9d-f6-6a-c8-50-3b-52-3d-27-b7-c4-bd-7d-94-07-47-99-ea-d7-91-03-65-a1-88-de-d7-2b-9d-c3-64-cc-98-af-ad-3d-94-9e-37-b8-14-f7-cc-96-d9-2a-8e-5e-db-66-e0-0c-90-de-68-d9-4f-b8-00-fc-6f-2a-4e-26-d6-bd-ca-f8-27-14-fe-79-1d-41-06-ec-b7-82-95-2d-f4-22-23-f3-26-c0-47-3c-a6-47-3d-89-c7-98-91-16-e4-84-b1-cb-b6-16-17-9c-bc-77-8b-63-2a-9e-dd-66-57-5f-b4-13-13-9b-d7-29-6b-13-63-b4-c2-94-d7-d4-f5-7d-2a-41-26-75-6f-fa-a7-34-ad-76-99

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/08/2020 04:37:24 a. m. - 19/08/2020 11:37:24 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/08/2020 04:37:27 a. m. - 19/08/2020 11:37:27 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637334770470602585
Datos Estampillados: VQfvfchSwkwc1+DwpR6n97WKdhw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 189360961
Fecha (UTC/CDMX): 20/08/2020 04:37:26 a. m. - 19/08/2020 11:37:26 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1b **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 20/08/2020 04:47:28 a. m. - 19/08/2020 11:47:28 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 2b-40-69-d9-e0-df-e7-dd-07-73-8a-bb-38-57-7c-55-aa-83-c3-e4-fc-29-f5-cf-e9-2f-6f-c5-ec-f9-56-cc-c3-1d-2f-5a-82-cf-55-2c-8a-4d-67-14-cc-82-a7-29-ca-2e-60-ce-71-12-87-f6-6d-75-5d-28-ab-af-08-2b-d5-81-af-8f-8a-a2-ae-ce-69-3b-36-1b-57-7a-81-ce-22-11-a5-1d-2e-ea-4e-23-79-40-67-de-a8-ef-d8-68-df-5e-3d-83-3b-fd-d7-3d-13-b5-d4-63-4d-f9-94-c8-89-8e-aa-35-c6-61-08-27-d5-d5-2e-6e-dd-de-62-eb-ed-d2-42-06-0e-b7-ff-1e-51-7a-a2-00-46-56-9a-5f-27-14-cc-9b-c7-95-ac-90-62-0d-57-ad-6f-ca-a8-6e-80-78-a4-96-94-4c-d7-1f-1e-ff-3c-cf-82-ac-36-33-4b-55-15-a0-96-c6-3c-1c-6f-20-a2-d3-ba-cc-c8-be-c9-92-1f-61-43-3b-36-85-d2-92-95-97-79-36-06-3b-4f-8a-8e-ae-87-fa-3b-bf-b6-45-5c-e8-20-42-cd-66-e6-e0-90-50-56-79-a5-c6-a4-db-01-41-5d-6b-cd-92-9f-2b-0a-e9-52-28-27-f1-4c-e4-ed-3f-9e-04-52-3e

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/08/2020 04:53:11 a. m. - 19/08/2020 11:53:11 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 20/08/2020 04:53:14 a. m. - 19/08/2020 11:53:14 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637334779946548338
Datos Estampillados: VgyT/XJ7sly2cQcXLAmZI9+yB5U=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 189361485
Fecha (UTC/CDMX): 20/08/2020 04:53:13 a. m. - 19/08/2020 11:53:13 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada
